



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1639/08

VISTO : La ordenanza N° 1.624/07, sancionada a los fines de aceptar la donación con cargo efectuada por el Sr. Juan Bautista Peña,

Y CONSIDERANDO: La solicitud enviada a este Concejo por el Secretario de Obras Públicas, en cuanto a modificar el texto del art. 1º de dicha ordenanza, con el agregado siguiente; **“el tramo especificado se corresponde como continuación de calle Tucumán y que el mismo ha sido librado al uso público.”**

Que dicha solicitud obedece a lo peticionado por la compradora del lote en cuestión Sra. Graciela Liñan, en procura de la aprobación del expediente de subdivisión, ante la Dirección de Catastro e Hidráulica.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) MODIFÍCASE el art.1º de la Ordenanza N 1624/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ACEPTASE la donación con cargo efectuada por el Señor Juan Bautista Peña, DNI. N° 7.956.787., consistente en una fracción de terreno de 230,07 mts. cdos. que forma parte del inmueble inscripto al dominio N° 14118, Folio 20.554, Tomo 83 del año 1981, de forma irregular, que mide al NE, de 17,97 mts. Y linda con calle Tucumán y Atilio Alberto Gudiño, al E. 9,82 mts. Y linda con más terreno de Juan Bautista Peña, al SE, 13,13 mts. Y linda con calle Tucumán y al O. 28,53 mts. Y linda con más terreno de Juan Bautista Peña. El tramo especificado se corresponde como continuación de calle Tucumán, y el mismo ha sido librado al uso público.

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 5ta DE FECHA 05 DE MARZO DE 2008, CONSTANDO EN ACTA N° 1232.-